



**Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío
Personería Jurídica # 01032 del 15 de julio de 1966**

RESOLUCIÓN No. 001
(1 de julio de 2025)

Por la cual se modifican los artículos tercero, cuarto y quinto de la Resolución No. 001 del 31 de agosto de 2021 referente a los viáticos por actividades sindicales.

La Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío "SUTEQ" en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que es necesario reglamentar los auxilios de transporte y viáticos de los miembros de la Junta Directiva, las subdirectivas, las comisiones y en general, de los maestros afiliados al SUTEQ que realizan actividades sindicales,
2. Que los auxilios de transporte y viáticos deben estar concordantes con el tipo de actividades, la permanencia, los lugares de desplazamiento y el presupuesto del sindicato,
3. Que desde la última modificación de viáticos para actividades sindicales el IPC ha aumentado en 2022, 2023 y 2024.

RESUELVE

Modificar los artículos tercero, cuarto y quinto con un incremento en los viáticos conforme al IPC del año 2022, 2023 y 2024; 13,12%, 9,28% y 5,20% respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los viáticos a eventos del orden nacional, diferentes a los regionales y departamentos vecinos, se liquidarán así:

a) Hasta dos delegados:

- Transporte aéreo ida y regreso, para esto se entregará tiquetes aéreos; si existe la conexión aérea desde la ciudad de origen. De no entregársele el tiquete aéreo por no haber disponibilidad, se le entregará el valor que tenga éste en el momento.
- Transporte interno saliendo por Armenia, primer día \$161.624.
- Transporte interno a partir del segundo día en la ciudad \$107.748 por día que dure el evento.
- Alojamiento \$121.218 y alimentación \$80.811, por día que dure el evento.

b) De tres a siete delegados:

- Transporte aéreo ida y regreso.
- Transporte interno en la ciudad \$107.748 por día que dure el evento.
- Alojamiento \$121.218 y alimentación \$80.811, por día que dure el evento.



**Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío
Personería Jurídica # 01032 del 15 de julio de 1966**

- Se exceptúa aquellos lugares que por seguridad personal deba hacerse el trayecto de ida y regreso en forma aérea.

c) A partir de 8 delegados, los viáticos serán definidos en el momento por la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO. Los viáticos a eventos regionales o nacionales que se realicen en departamentos de Tolima, Valle y Caldas, se liquidarán así:

a) Hasta siete delegados:

- Pasajes terrestres interdepartamental
- Transporte interno \$67.343 por día.
- Alojamiento y alimentación \$202.029, por día que dure el evento siempre y cuando se pernocte en la ciudad donde se realice el mismo, en caso contrario será de \$107.748.

b) A partir de 8 delegados, los viáticos serán definidos en el momento por la Junta Directiva.

ARTÍCULO QUINTO. Los viáticos para eventos en el departamento de Risaralda se liquidarán así:

- a) Alojamiento, alimentación y transporte \$161.623 por día que dure el evento, si se pernocta.
- b) Alimentación y transporte \$94.279

ARTICULO SEXTO. La presente resolución se actualizará de acuerdo al incremento del IPC anual.

Dada en Armenia (Quindío), al primer (1°) día del mes de julio del año dos mil veinte cinco 2025.

JUNTA DIRECTIVA SUTEQ

ESTEBAN FELIPE BERNAL CARDENAS
Presidente

WILLIAM RUBIO LÓPEZ
Secretaría General